



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 16 de Agosto de 2016

Señor (a)
ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ
CALLE 5C N°. 71 A 48 HIPOTECO (KENNEDY)
Teléfono: 3506135067
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-105732
FECHA:	12/07/2016
No. Referencia:	N-2016-8255

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1660.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4488 de 17/05/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4488 del 17/05/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO

Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *LILIA YANETH JAIME ARIAS* ✖

C.C Expediente Cód. **351.599**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17 MAY 2016

RESOLUCIÓN N.º

4488

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor
ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones
001 de 2015 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1437 del 10 de agosto de 2015, fue nombrado **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **351.599**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de septiembre 01 de 2015.

Que mediante radicado número **E-2015-212654** del 30 de diciembre de 2015, el Señor **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, presentó renuncia irrevocable al cargo como docente, la cual fue aceptada a partir del 22 de enero de 2016, según consta en la Resolución 043 del 13 de enero de la misma anualidad.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 26 de febrero de 2016, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4133 del mes de enero de 2016, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$434.205.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia del retiro por la renuncia al cargo de Docente, por el periodo comprendido entre el 22 y el 30 de enero de 2016.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar al Señor **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **351.599**, retirado del cargo de docente, el reintegro de la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$434.205.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 22 y el 30 de enero de 2016, con ocasión de renuncia al cargo que ejerció como docente en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ**".

sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

17 MAY 2016

Karina Eugenia Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>EL</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>DA</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>my</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>JA</i>

10/05/2016



BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	ROBERTO IVAN MEDINA QUIROZ	
Cédula:	351599	
Cargo:	DOCENTE PLANTA	
Grado:	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LIC CON MA 3AM	
Dirección:	CALLE 44 No. 44 - 17	
Teléfono:	350 6135067	
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES PAGADOS Y NO CAUSADOS ENTRE ENERO 22 AL 30 DE 2016, RETIRO POR RENUNCIA A PARTIR DEL 22/01/2016. RESOLUCION 043 DEL 13/01/2016.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	22/01/2016
	Hasta:	30/01/2016

Base de la Liquidación Mensual	
Conceptos	Base 2016
Asignación Básica:	\$ 2.718.896
Bonificación 1%	\$ 54.378
Auxilio de Habitación:	\$ 0
Transporte de Supervisor:	\$ 0
Alimentación Porcentual:	\$ 0
Doble/Triple Jornada:	\$ 0
Sobresueldo:	\$ 0
Horas Extras:	\$ 0
Otros Conceptos:	\$ 0
TOTAL	\$ 2.773.274
No. de días por año	9

Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	9	\$ 815.669
Bonificación 1%	9	\$ 16.313
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Transporte de Supervisor:		\$ 0
Alimentación Porcentual:		\$ 0
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Sobresueldo:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
SUBTOTAL:		\$ 831.982
Aportes al F.P.M:		-\$ 66.559
TOTAL	9	\$ 831.982

Abonos a la deuda	
Concepto	Valor Abonado
Asignación Básica:	\$ 381.464
Bonificación 1%	\$ 16.313
Auxilio de Habitación:	\$ 0
Transporte de Supervisor:	\$ 0
Alimentación Porcentual:	\$ 0
Doble/Triple Jornada:	\$ 0
Sobresueldo:	\$ 0
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 434.205

OBSERVACION:

ABONA DE LAS PRESTACIONES Y REINTEGRO FPM EN EL PROCESO 4152 DEL 29/02/2016 Y DEL RETROACTIVO PROCESO 4163 DEL 29/02/2016

Fecha de Liquidación:
26 de febrero de 2016

"SE INFORMA QUE EL APORTE AL FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO DEL DOCENTE SE DESCONTARÁ DE LA DEUDA CUANDO ÉSTE CONSIGNE DICHOS VALORES Ó CUANDO SE DESCUENTEN DE LAS PRESTACIONES. EN CASO DE REALIZARSE EL AJUSTE POR NOMINA ESTE APORTE NO SE DESCUENTA POR CUANTO EL SISTEMA LO REALIZA AUTOMATICAMENTE"

Gloria Inés Granados Roza
Jefe Oficina de Nómina

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS